



Bruselas, 9.4.2024
COM(2024) 157 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO
sobre la aplicación del Reglamento (UE) 2018/1091 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las estadísticas integradas sobre explotaciones agrícolas y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 1166/2008 y (UE) n.º 1337/2011

1 ANTECEDENTES

La Comisión (Eurostat) recoge las estadísticas de las explotaciones agrícolas de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/1091 del Parlamento Europeo y del Consejo¹. Según lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento, a más tardar el 31 de diciembre de 2024, la Comisión, tras consultar al Comité del Sistema Estadístico Europeo, debe informar al Parlamento y al Consejo sobre la ejecución y consecución de los objetivos del Reglamento.

El Reglamento se aplica a los Estados miembros, así como a Islandia, Liechtenstein y Noruega (pertinente a efectos del EEE). Sin embargo, Liechtenstein está exento de la obligación de presentar datos en virtud del artículo 23 del [anexo XXI \(«Estadísticas»\)](#) del Acuerdo EEE. Suiza también envió datos y un informe sobre calidad a Eurostat. Los países candidatos tienen la intención de elaborar y enviar a Eurostat estadísticas integradas sobre las explotaciones agrícolas e informes de calidad. Sin embargo, ninguno lo ha hecho hasta la fecha.

El presente informe se basa en los análisis de Eurostat y en los informes de calidad presentados por los países informadores mencionados anteriormente. Eurostat analizó los datos del censo agropecuario de 2020 facilitados por los países informadores y evaluó la exhaustividad, la satisfacción de los usuarios, la exactitud y la fiabilidad, la actualidad y la puntualidad, la coherencia y la comparabilidad, la confidencialidad, la accesibilidad y la claridad, y el coste y la carga del ejercicio de recogida de datos.

El presente informe abarca los datos y metadatos de los Estados del EEE y los costes declarados de los Estados miembros correspondientes al censo agropecuario de 2020².

2 CONCLUSIONES PRINCIPALES

Los países informadores recopilan información de las explotaciones agrícolas individuales y, respetando estrictas normas de confidencialidad, envían los datos a Eurostat. La información recopilada en 2020 permite publicar datos sobre:

- el número de explotaciones agrícolas;
- el uso y la tenencia de las tierras;
- el número de cabezas de ganado;
- las medidas de desarrollo rural;
- la gestión de las explotaciones agrícolas y la utilización de mano de obra agrícola (también sobre la edad y el nivel de formación del titular y del jefe de la explotación, su género y la relación de los trabajadores con el titular de la explotación agrícola);
- otras actividades lucrativas, así como
- la estabulación y la gestión del estiércol.

¹ [Reglamento \(UE\) 2018/1091 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, relativo a las estadísticas integradas sobre explotaciones agrícolas y por el que se derogan los Reglamentos \(CE\) n.º 1166/2008 y \(UE\) n.º 1337/2011 \(Texto pertinente a efectos del EEE\) \(DO L 200 de 7.8.2018, p. 1\).](#)

² En el caso de Portugal, el período de referencia para el censo agropecuario es 2019 [excepción solicitada y aceptada de conformidad con el artículo 19 del Reglamento (UE) 2018/1091]; para todos los demás países informadores, el período de referencia es 2020.

A continuación, los datos pueden agruparse por diferentes niveles geográficos (países, regiones) y ordenarse por clase de tamaño, estatuto jurídico de la explotación, clases de producción estándar y tipo de explotación agrícola. La información está disponible de forma gratuita en línea, ya sea en formato tabular (en [Eurobase](#)) o a modo de complemento de [publicaciones](#), como los artículos de *Statistics Explained* o los folletos de [cifras clave](#).

Eurostat se esfuerza por mejorar constantemente la calidad y disponibilidad de las estadísticas europeas. Además, se ha comprometido a reducir la carga que pesa sobre los Estados miembros y los encuestados. Mediante el Reglamento (UE) 2018/1091, se adoptaron varias medidas para reducir la carga sobre los encuestados con respecto a las estadísticas sobre explotaciones agrícolas:

- utilizar el enfoque modular, según el cual las variables que deben recogerse se asignan a diferentes grupos de recopilación (datos básicos y módulos), que se diferencian por su frecuencia o representatividad, o ambas;
- permitir que los datos básicos sobre las pequeñas explotaciones se recojan de la muestra del año del censo 2020 y dejar de exigir datos de los módulos sobre las pequeñas explotaciones en los años intermedios de la encuesta;
- promover el uso de fuentes de datos administrativos ya existentes (principalmente registros) y planteamientos innovadores.

La calidad global del censo es óptima. Se ha implantado un sistema de gestión de la calidad en veintidós Estados miembros y en Islandia. Diecinueve Estados miembros e Islandia notificaron mejoras en los procedimientos de calidad, mientras que veinticinco Estados miembros, Islandia y Noruega han comunicado mejoras en la eficiencia desde la última transmisión de datos a Eurostat. Entre ellas figuran una mayor automatización, un mayor uso de datos administrativos, el uso de encuestas en línea y una mejor formación. Sin embargo, la difusión de cuadros agregados por parte de Eurostat avanza a un ritmo lento y se están analizando los sistemas informáticos subyacentes para mejorar la puntualidad.

El censo agropecuario y las correspondientes encuestas sobre la estructura de las explotaciones agrícolas proporcionan datos fiables sobre la estructura de las explotaciones agrícolas de la UE. Los responsables políticos suelen utilizar los datos para supervisar la aplicación de políticas de la UE, como la política agrícola común (PAC). Asimismo, se utilizan para determinar los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al tiempo que se facilitan microdatos anonimizados a los investigadores, de acuerdo con los proveedores nacionales de datos, de conformidad con el [Reglamento \(UE\) n.º 557/2013 de la Comisión](#)³.

Las contribuciones totales de la UE abonadas a los Estados miembros ascendieron a 35 495 889 EUR, un porcentaje de financiación del 13,25 % de los costes subvencionables totales estimados.

³ Reglamento (UE) n.º 557/2013 de la Comisión, de 17 de junio de 2013, por el que se aplica el Reglamento (CE) n.º 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la estadística europea, en lo que respecta al acceso a datos confidenciales con fines científicos, y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 831/2002 de la Comisión (Texto pertinente a efectos del EEE) (DO L 164 de 18.6.2013, p. 16).

2.1 PERTINENCIA

El censo agropecuario y las correspondientes encuestas sobre la estructura de las explotaciones agrícolas constituyen la columna vertebral del actual sistema europeo de estadísticas agrícolas. Proporcionan datos fiables sobre la estructura de las explotaciones agrícolas de la UE, que pueden utilizarse para evaluar el estado de la agricultura y hacer un seguimiento de las tendencias. Desde 1966, los datos sobre la estructura de las explotaciones agrícolas se han utilizado como índice de referencia y como base (especialmente como base de muestreo) para otras estadísticas agrícolas, y son empleados habitualmente por los responsables políticos para supervisar la aplicación de políticas de la UE; por ejemplo, la PAC.

Los datos sobre la estructura de las explotaciones agrícolas también se utilizan para determinar algunos indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que a continuación se facilitan a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). A los investigadores se les facilitan microdatos anonimizados, previo acuerdo con los proveedores nacionales de datos.

2.1.1 Exhaustividad

Los procedimientos de validación automatizados garantizan que los conjuntos de microdatos que se transmiten a Eurostat son exhaustivos.

2.1.2 Satisfacción de los usuarios

Se han realizado encuestas de satisfacción a los usuarios en ocho Estados miembros. Las encuestas pusieron de manifiesto que los usuarios estaban satisfechos en siete Estados miembros y muy satisfechos en un Estado miembro.

2.2 EXACTITUD Y FIABILIDAD

La pandemia de COVID-19 tuvo una gran repercusión en el censo de varios países de la UE. Esta repercusión se manifestó principalmente como retrasos en diversas actividades; en particular, en la impresión de cuestionarios, la formación de entrevistadores y supervisores, la contratación, la recopilación de datos y el acceso a los registros administrativos. En respuesta a ello, el Grupo de Trabajo del Sistema Estadístico Europeo sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas creó un grupo operativo para debatir sobre las prácticas utilizadas en Europa con el objetivo de minimizar estas dificultades. Este grupo operativo elaboró un informe titulado [*Minimising the impact of COVID-19 on data quality in the agricultural census*](#) [«Minimización de la repercusión de la COVID-19 en la calidad de los datos del censo agropecuario», no disponible en español], en el que se exponen las mejores prácticas. Aunque las prácticas se refieren a la pandemia de COVID-19, también pueden aplicarse en cualquier otra situación similar de restricciones generales e incluso en situaciones normales.

Eurostat recopila informes de calidad relativos a las estadísticas integradas sobre las explotaciones agrícolas correspondientes a cada transmisión de datos. En estos informes, se describen los métodos y los aspectos cualitativos de la recopilación de datos a partir de las autoevaluaciones de cada país; están elaborados de conformidad con el [*Reglamento de Ejecución \(UE\) 2020/405*](#), por el que se especifican las modalidades y los contenidos de los informes de calidad que deben enviarse con arreglo al Reglamento (UE) 2018/1091 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las estadísticas integradas sobre explotaciones agrícolas. Eurostat ha utilizado los informes de calidad nacionales para elaborar un [*informe de calidad a escala de la UE*](#).

Se ha implantado un sistema de gestión de la calidad en veintidós Estados miembros y en Islandia. Diecinueve Estados miembros e Islandia notificaron mejoras en los procedimientos de calidad, mientras que veinticinco Estados miembros, Islandia y Noruega comunicaron mejoras en la eficiencia desde la última transmisión de datos a Eurostat. Entre dichas mejoras, cabe destacar una mayor automatización y un mayor uso de las fuentes de datos administrativos, como el sistema integrado de gestión y control [Reglamento (UE) n.º 1306/2013 y Reglamento (UE) 2021/2116], los registros de animales, los registros de agricultura ecológica o los registros de viñedos⁴. El uso de encuestas en línea y la formación complementaria también se señalaron como mejoras. La mayoría de los países informadores del EEE constataron que los errores de muestreo no incidieron en la calidad de los datos y que la repercusión de los errores de cobertura, los errores de falta de respuesta, los errores de medición y los errores de tratamiento en la calidad de los datos es baja o inexistente.

Veintiún Estados miembros, Islandia y Noruega cumplieron todos los requisitos de precisión establecidos en el Reglamento (UE) 2018/1091, mientras que en seis Estados miembros el porcentaje de incumplimiento de los requisitos de precisión fue inferior al 10 %. La calidad global del censo es óptima.

2.3 ACTUALIDAD Y PUNTUALIDAD

El artículo 12, apartado 1, del Reglamento (UE) 2018/1091 fija un plazo de quince meses para que los datos y los informes sobre calidad se transmitan a Eurostat, a partir de que finalice el año de referencia 2020.

La mayoría de los Estados del EEE han cumplido los plazos de presentación de datos y de informes de calidad.

- Veinte países cumplieron los plazos de notificación fijados en el Reglamento (UE) 2018/1091 y, en el caso de los Estados miembros, en sus acuerdos de subvención firmados con Eurostat.
- A petición de tres Estados miembros, sus acuerdos de subvención con Eurostat se modificaron por motivos de fuerza mayor en el contexto de la pandemia de COVID-19 (en virtud de las disposiciones explícitas previstas en el artículo II.15 de los acuerdos de subvención). En los acuerdos de subvención modificados se establecieron plazos ampliados para la presentación de los datos y los informes de calidad que excedían el plazo establecido en el Reglamento (UE) 2018/1091. Los tres Estados miembros han cumplido los plazos ampliados establecidos en los acuerdos de subvención modificados. La crisis del coronavirus se consideró una situación excepcional que justificaba la ampliación del plazo.
- Teniendo en cuenta los plazos establecidos en los acuerdos de subvención o en el Reglamento (UE) 2018/1091, se observaron retrasos menores, de hasta trece días, a la hora de transmitir los microdatos (dos países) o el informe de calidad (dos países). Estos pequeños retrasos son aceptables dada la complejidad de las recopilaciones de datos y, en algunos casos, habida cuenta del considerable número de registros y las circunstancias

⁴ Para obtener más información sobre el uso de fuentes de datos administrativos por parte de los países para cada variable recogida, se pueden consultar los metadatos en el sitio web de Eurostat, en <https://ec.europa.eu/eurostat/web/agriculture/data/ancillary-data> (uso de fuentes de datos administrativos).

excepcionales causadas por la pandemia. Estos retrasos no afectaron a la difusión de los datos.

- Un Estado miembro entregó los datos sobre el módulo «estabulación y gestión del estiércol» con un retraso de un mes respecto al plazo establecido en el acuerdo de subvención. Eurostat aceptó el retraso por motivos de fuerza mayor relacionados con la pandemia de COVID-19. Los datos (y el informe de calidad) cumplieron el plazo establecido en el Reglamento (UE) 2018/1091 y la difusión de los datos sobre estabulación no se vio afectada.
- Un país cumplió el plazo establecido en el Reglamento (UE) 2018/1091 por lo que respecta al informe de calidad, pero no a los datos. Los datos se enviaron a Eurostat dos meses después de la fecha límite.

La validación automática de la estructura y del contenido se aplica a los datos, y los países reciben un informe en el que se indica si hay algún error. Si es necesario, los países vuelven a presentar los datos hasta que no se notifiquen errores. En el marco del procedimiento posterior a la validación, si Eurostat detecta incoherencias, se pide a los países informadores que comprueben los datos y el informe de calidad, y que presenten conjuntos de datos e informes de calidad corregidos. La mayoría de las respuestas y revisiones se enviaron dentro de un plazo adecuado.

Después de que los países transmitan los microdatos, Eurostat debe tratarlos y aplicar métodos de confidencialidad antes de publicar los cuadros de indicadores agregados en Eurobase. Se trata de un procedimiento complejo y largo que puede durar hasta varios meses para cada uno de los conjuntos de datos publicados. Los datos pueden ser revisados en cualquier momento; en la campaña actual, Eurostat está tratando de revisar los datos publicados que se remontan a 2005.

De los 250 cuadros relacionados con la estructura de las explotaciones agrícolas existentes en la base de datos pública de Eurostat, se seleccionaron treinta cuadros prioritarios para su revisión. La selección se realizó sobre la base de su pertinencia para los usuarios de los datos⁵. Un año después de finalizar la validación de los datos, solo se han publicado diez de los cuadros prioritarios. Debido a la especificidad de los conjuntos de datos y, en particular, al volumen de datos que deben tratarse, la infraestructura informática subyacente no pudo procesar los datos ni realizar los cálculos necesarios en un plazo razonable, lo que añadió retrasos imprevistos. Además, la inestabilidad de los servicios de alojamiento del centro de datos prestados por la DG Informática a SAS (el sistema informático utilizado para realizar los cálculos) provocó varias interrupciones del largo proceso de cálculo, lo que dio lugar a reanudaciones y retrasos adicionales. Actualmente, Eurostat y la DG Informática están intentando resolver esta situación en el plazo más breve posible. Se está llevando a cabo una evaluación detallada del sistema informático con el objetivo de definir un plan de acción para mejorar el rendimiento y el tiempo de respuesta del sistema durante los próximos meses.

⁵ Lampach, N.: *Strategy to Modernise Agricultural Statistics: New Pathways for the Future* [«Estrategia para modernizar las estadísticas agrícolas: nuevas vías para el futuro», documento en inglés] (resumen), 2023, pp. 484-487, https://www.iweps.be/wp-content/uploads/2023/03/2023March_NTTTS-New-Techniques-and-Technologies-for-Statistics-Eurostat-book_of_abstracts.pdf.

2.4 COHERENCIA Y COMPARABILIDAD

Eurostat publicó un [manual relativo a las estadísticas integradas sobre explotaciones agrícolas de 2020](#), que ha mejorado más aún la coherencia y la comparabilidad de los datos entre países.

Por lo que respecta al período cubierto por el presente informe, los datos básicos pueden considerarse comparables entre países. Sin embargo, los datos de los módulos no siempre se pueden comparar entre países, ya que el Reglamento (UE) 2018/1091 redujo la carga al no exigir datos de los módulos sobre las pequeñas explotaciones agrícolas. En los países en los que el marco principal no abarca las explotaciones agrícolas que representan al menos el 98 % de la superficie agrícola total utilizada (sin huertos familiares) y al menos el 98 % del total de unidades de ganado del país, fue posible (pero no obligatorio) enviar datos de los módulos respecto a las explotaciones agrícolas en lo que se conoce como «ampliación del marco».

La extensión de las series cronológicas de la estructura de las explotaciones agrícolas varía de un país a otro. En algunos países, la serie cronológica digital se remonta a 1990, mientras que en otros no empezó hasta 2013. Principalmente, se pueden comparar los datos básicos en las series cronológicas siempre que el país no haya modificado los umbrales de cobertura entre años. En cuanto a los datos de los módulos, estos se pueden comparar principalmente en las series cronológicas siempre que el país no haya modificado los umbrales de cobertura entre años y siempre que los datos de los módulos de 2020 cubran explotaciones agrícolas que representen al menos el 98 % de la superficie agrícola total utilizada (sin huertos familiares) y al menos el 98 % del total de unidades de ganado del país.

El [informe de calidad a escala de la UE](#) incluye información sobre la cobertura, las posibilidades y las limitaciones de la comparabilidad entre países y la comparabilidad a lo largo del tiempo para cada grupo de países.

Para la recopilación de datos del censo agropecuario de 2020, se aceptó una excepción para Portugal [con arreglo al artículo 19 del Reglamento (UE) 2018/1091], que permite que el período de referencia sea 2019. Grecia no solicitó ninguna excepción.

El censo agropecuario de 2020 forma parte del [Programa Mundial del Censo Agropecuario 2020](#). Esto facilita la comparación con países de fuera de Europa, como los Estados Unidos y Japón.

2.5 CONFIDENCIALIDAD

Los microdatos recopilados en el marco de las estadísticas integradas sobre explotaciones agrícolas son confidenciales.

A partir de los microdatos, Eurostat calcula los agregados, que se difunden en forma de cuadros estadísticos. Para obtener los resultados agregados, Eurostat aplica métodos relacionados con la confidencialidad primaria y la fiabilidad. Eurostat señala y suprime los datos confidenciales (con muy pocas unidades o contribuidores principales) y los datos poco fiables (con altos errores de muestreo) recogidos en las celdas de los cuadros. En el caso de los valores de celda publicados, Eurostat los redondea todos (tanto si indican el número de explotaciones como el de hectáreas, cabezas de animales, etc.) al múltiplo de diez más cercano.

Eurostat aún no ha aplicado métodos relacionados con la confidencialidad secundaria en las estadísticas sobre la estructura de las explotaciones agrícolas. Esto se debe a que los resultados de un estudio de 1993 mostraron que se pierden datos adicionales sin correr un riesgo realista de divulgación, así como al gran número de cuadros interrelacionados difundidos en el sitio web de Eurostat y a petición *ad hoc* de los usuarios. Dado que el número de explotaciones ha ido

disminuyendo y se espera que más celdas de datos pasen a ser confidenciales, Eurostat ha puesto en marcha un proyecto para renovar el análisis realizado en 1993 y determinar un conjunto de métodos que garanticen un buen equilibrio entre los riesgos realistas de divulgación y la cantidad de datos a disposición de los usuarios. Aunque el conjunto de métodos incluiría la confidencialidad secundaria, también se plantea explorar alternativas a la confidencialidad secundaria o, al menos, a la supresión de datos de celdas confidenciales secundarias. Entre las alternativas se incluyen la alteración de los valores de las celdas, lo que implica una pérdida de datos menor.

2.6 ACCESIBILIDAD Y CLARIDAD

2.6.1 Base de datos en línea

La base de datos pública⁶ de Eurostat ofrece estadísticas europeas sobre explotaciones agrícolas en más de doscientos conjuntos de datos. Los principales cuadros de datos se agrupan en la [estructura de las explotaciones agrícolas \(ef\)](#). Está en curso la revisión de estos conjuntos de datos para responder mejor a las necesidades de los usuarios. El acceso a los cuadros es público y gratuito.

2.6.2 Publicaciones

Eurostat publica datos y artículos sobre la estructura de las explotaciones agrícolas en su plataforma digital *Statistics Explained*, así como en libros de estadísticas. Los datos sobre la estructura de las explotaciones agrícolas también se utilizan en otros productos de difusión, como la publicación de [cifras clave](#), el anuario regional de Eurostat y el [Atlas estadístico](#).

2.6.3 Metadatos

Eurostat recoge y publica los [informes de calidad nacionales](#), en los que se incluye información detallada sobre la calidad de los datos y los métodos utilizados para recopilarlos. En el [informe de calidad a escala de la UE](#) se compila la información facilitada en los informes de calidad nacionales.

2.6.4 Acceso a los microdatos

Eurostat solo concede acceso a los [microdatos sobre la estructura de las explotaciones agrícolas](#) con fines científicos, de conformidad con el anteriormente citado Reglamento (UE) n.º 557/2013 de la Comisión, en lo que respecta al acceso a datos confidenciales con fines científicos. El acceso a los microdatos está limitado para proteger el anonimato de las explotaciones agrícolas. Para acceder a los microdatos anonimizados (también conocidos como archivos de uso científico), los organismos de investigación deben seguir el [procedimiento de admisibilidad](#). Los organismos deben estar reconocidos como entidades de investigación. Eurostat y los organismos nacionales de estadística examinan todos los proyectos de investigación presentados por investigadores. Eurostat aplica varias condiciones para que las propuestas de investigación sean aceptadas, a saber: que la propuesta incluya contenido científico, que se haga un análisis comparativo de varios países, que las medidas seguridad de los datos sean adecuadas y que los resultados se publiquen. Además, cada propuesta de investigación debe ser aceptada por los

⁶ <https://ec.europa.eu/eurostat/data/database?language=es>.

organismos nacionales de estadística. Si un organismo nacional deniega el acceso, los datos de ese país se retiran del conjunto.

2.7 COSTES Y CARGA

El Reglamento (UE) 2018/1091 reforzó aún más el uso de fuentes de datos administrativos, así como de otros métodos o planteamientos innovadores, además de las encuestas estadísticas. El uso de datos administrativos ha aumentado notablemente en los últimos años, motivo por el cual el número de variables recopiladas directamente de los agricultores disminuyó un 10 % entre 2013 y 2020. En cambio, el uso de otras fuentes administrativas (como las utilizadas para la gestión de subvenciones dirigidas a medidas de desarrollo rural de la PAC, fuentes catastrales u otras fuentes indicadas por los países) aumentó del 2,1 % en 2013 al 5,9 % en 2020. Las fuentes de datos administrativos se utilizan principalmente para sustituir directamente las variables, cumplimentar previamente los cuestionarios y en casos de falta de respuesta, de modo que la carga para los encuestados se reduce al utilizar en múltiples ocasiones las fuentes de datos existentes.

Eurostat evaluó los costes y la rentabilidad de la recopilación de datos del censo agropecuario de 2020 en virtud del Reglamento (UE) 2018/1091 utilizando las solicitudes de subvención de los Estados miembros.

Los costes totales estimados para llevar a cabo el censo agropecuario de 2020 notificados por los Estados miembros en las solicitudes de subvención ascendieron a 278 128 426,97 EUR, mientras que los costes subvencionables totales estimados ascendieron a 267 872 491,16 EUR.

Eurostat no conoce los costes finales reales para la mayoría de los Estados miembros. Para 2020, ya no era necesario que los organismos nacionales señalaran los costes subvencionables reales cubiertos ni que facilitaran documentos justificativos, tales como estados contables, con el fin de demostrar el importe declarado. Los Estados miembros solo tenían que notificar los costes finales si los costes finales de al menos un componente de la recopilación de datos disminuían en más de un 20 % con respecto a los costes estimados. No obstante, Eurostat aspira a tener una panorámica realista de todos los costes derivados de la recopilación de datos exigida por la legislación de la UE. A tal fin, animó a los Estados miembros a informar sobre la totalidad de los costes a partir de la recopilación de datos de 2020⁷.

Las contribuciones totales de la UE abonadas a los Estados miembros ascendieron a 35 495 889,00 EUR, lo que representa un porcentaje de financiación del 13,25 % de los costes subvencionables totales estimados.

La rentabilidad fue uno de los criterios de evaluación de las solicitudes de subvención. Para cada país, se evaluó la rentabilidad relacionando los costes estimados con el número de variables cuya recopilación estaba prevista y con el número de explotaciones agrícolas sobre las que se preveía enviar datos a Eurostat. Este enfoque permitió comparar la rentabilidad entre países con un número de explotaciones agrícolas y variables recogidas muy distinto. Sin embargo, la pertinencia de este enfoque se vio debilitada por algunos países que no notificaron la totalidad de los costes de la recogida de datos.

⁷ Aunque la solicitud de subvención de 2020 brindó una buena oportunidad para notificar la totalidad de los costes, algunos organismos nacionales no lo hicieron.

Además, la reducción de costes entre 2016 y 2020 no puede cuantificarse de manera significativa, aunque los costes de 2020 se ajusten en función de la inflación. La forma de financiación cambió entre 2016 (reembolso de los costes subvencionables de la acción) y 2020 (contribución única a tanto alzado)⁸. En 2020, los países se mostraron más inclinados a informar sobre la totalidad de los costes de la recogida de datos, ya que se les animó a ello. Antes de 2020, los países tendían a comunicar solo una parte de los costes, a saber, la parte fácilmente respaldada por los estados contables y suficiente para obtener la contribución máxima de la UE establecida por la legislación.

3 CONCLUSIONES

La exhaustividad de las recopilaciones de datos para las estadísticas integradas sobre explotaciones agrícolas —y en particular para el censo agropecuario de 2020— está garantizada, ya que se aplican procedimientos automatizados de validación. Las encuestas de satisfacción de los usuarios a nivel nacional indican que estos están satisfechos.

La calidad general del censo en términos de exactitud y fiabilidad se considera buena.

Las recopilaciones de datos se efectuaron de manera oportuna. Sin embargo, es necesario mejorar la puntualidad de la difusión de los datos del censo agropecuario a escala europea.

La coherencia y la comparabilidad de la recopilación de datos se han mejorado aún más con las nuevas directrices de recopilación de datos de Eurostat, la introducción de procedimientos automatizados de validación, y el uso de fuentes de datos administrativos y metodologías innovadoras.

Los microdatos recopilados en el marco de las estadísticas integradas sobre explotaciones agrícolas son confidenciales, y se aplica un tratamiento de confidencialidad a los agregados calculados, que se difunden en forma de cuadros estadísticos. Eurostat estudia otras mejoras del tratamiento de confidencialidad.

El acceso a los cuadros estadísticos es público y gratuito, y los datos se utilizan para varias publicaciones. Los metadatos proporcionados por los proveedores de datos se recopilan en un informe de calidad a nivel de la UE. El acceso a los microdatos está restringido a fin de proteger el anonimato de las explotaciones agrícolas, pero los archivos de uso científico se ponen a disposición de los investigadores en condiciones concretas.

La introducción de un enfoque modular, la recopilación de datos básicos sobre las pequeñas explotaciones a partir de una muestra durante el año del censo 2020⁹ y el fomento del uso de fuentes de datos administrativos ya existentes (principalmente, registros) han surtido efectos mensurables en la reducción de la carga de la notificación de datos. En algunos países también se

⁸ Comisión Europea, Eurostat: *Decision authorising the use of a single lump sum contribution for the core structural data, frame extension and module data collections under the Integrated Farm Statistics Programme* [«Decisión por la que se autoriza el uso de una única contribución a tanto alzado para los datos estructurales básicos, la ampliación del marco y las recopilaciones de datos de los módulos en el marco del Programa de Estadísticas Integradas sobre Explotaciones Agrícolas», documento en inglés].

⁹ En los años de muestreo de 2023 y 2026, no se requieren datos de los módulos sobre pequeñas explotaciones agrícolas.

observaron mejoras cualitativas de la eficiencia, tal y como se menciona en los informes de calidad nacionales. El Reglamento (UE) 2018/1091 ha permitido a los países reducir la carga.

Sin embargo, no es posible calcular de manera significativa una reducción cuantitativa de la carga en términos de costes o de número de explotaciones comparando la recopilación de datos de 2020 con las recopilaciones de datos anteriores. Por un lado, en 2020 cambió la forma de financiación europea y se animó a los países a informar a Eurostat de la totalidad de los costes correspondientes a ese año. Por otro lado, el número de explotaciones disminuyó con el tiempo, no solo debido a la reducción de la carga, sino también a la concentración de las actividades agrícolas, y los efectos de estos dos factores no pueden disociarse claramente.

4 RECOMENDACIONES

Eurostat se esfuerza por mejorar continuamente la calidad y la disponibilidad de las estadísticas europeas, y se ha comprometido a reducir la carga que pesa sobre los Estados miembros y los encuestados. Los proveedores de datos acogen con satisfacción este esfuerzo, que debe continuar en las futuras campañas de recopilación de datos sobre la estructura de las explotaciones agrícolas.

La complejidad asociada al tratamiento posterior de los conjuntos de datos afecta a la publicación puntual de todos los cuadros de indicadores agregados en la base de datos pública de Eurostat. Eurostat está tratando de aplicar una mayor automatización para mejorar la puntualidad de la difusión de los resultados.

Los responsables políticos utilizan ampliamente los datos de las estadísticas integradas sobre explotaciones agrícolas para supervisar la aplicación de políticas europeas; por ejemplo, la PAC. Se recomienda conservar las recopilaciones de datos sobre la estructura de las explotaciones agrícolas para la próxima campaña, que abarcará los años 2030 a 2040.

Las contribuciones totales de la UE abonadas a los Estados miembros representan un porcentaje de financiación del 13,25 % de los costes subvencionables totales estimados. Se recomienda mantener el apoyo de la UE en las próximas campañas de recopilación de datos.